

ORD.: G.R.Nro. **3487**
ANT.: Of. E155205/2021 de
fecha 12.11.2020,
Contraloría Regional.
MAT.: Reingresa Resol. Afecta
G.R.Nro. **121/2021**

PUERTO MONTT, 29 NOV 2021

DE : GOBERNADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
A : CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

Subsanada las observaciones indicadas en el oficio del
Ant. se reingresa **Resol. Afecta Nro.121 de fecha 20.10.2021**, de este
servicio, para su correspondiente Toma de Razón.

Sin otro particular, saluda atentamente,



PATRICIA GALLARDO BREUEL
GOBERNADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/OMR/ABS/121/2021

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Depto. Estudios e Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

RES. AFECTA N° 121 /

PUERTO MONTT, 20 de octubre de 2021

VISTOS:

- a) La Resol. Afecta Nro.85/10.09.2020, tomada razón con fecha 06.10.2020, celebrada entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y la **Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía**, mediante el cual se aprueba el convenio de transferencia de fecha 10 de septiembre de 2020, de la iniciativa "**TRANSFERENCIA LEVATEMOS PYME**", Código BIP 40019477-0;
- b) La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 11 de agosto de 2021, celebrada entre este **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y la **Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía**, mediante el cual se reemplazan las cláusulas sexta, séptima y octava del convenio de transferencia de la iniciativa "**TRANSFERENCIA LEVATEMOS PYME**", Código BIP 40019477-0;
- c) La modificación de convenio de fecha 12 de febrero de 2021 aprobada por Resol Afecta Nro.20/26.02.2021 tomada razón el 18.03.2021, celebrada entre las partes indicadas indicada anteriormente;
- d) Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- e) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República, y;
- f) Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE, la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 11 de agosto de 2021, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y la **Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía**, mediante el cual se reemplazan las cláusulas sexta, séptima y octava del convenio de transferencia de la iniciativa "**TRANSFERENCIA LEVATEMOS PYME**", Código BIP 40019477-0, cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
FUNDACION DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA

En Puerto Montt, a 11 de agosto de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, **FUNDACION DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA**, RUT N° 71.195.600-K, en adelante e indistintamente FUDEA, representada por don ISMAEL SIMÓN TOLOZA BRAVO, RUT N° 11.355.138-0, ambos domiciliados en calle Montevideo 0780, Temuco, se ha convenido La siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 10 de septiembre de 2020, las partes celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N°85 de fecha 10 de septiembre de 2020, de la que se tomó razón por Contraloría con fecha 06 de octubre de 2020, mediante el cual, el Gobierno Regional de Los Lagos transfiere a **FUNDACION DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA**, recursos para la ejecución de la iniciativa denominada: "**TRANSFERENCIA LEVATEMOS PYME**", Código BIP 40019477-0.
- Con fecha 12 de febrero de 2021, las partes mencionadas firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Afecta Nro.20/26.02.2021 tomada razón por Contraloría Regional el 18 de marzo de 2021.
- La carta de fecha 30 de junio de 2021 de FUDEA, mediante los que se solicita la modificación objeto de este instrumento.
- Ficha reevaluación de la División de Fomento de Industria del GORE, mediante la cual se autoriza las modificaciones indicadas.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes vienen en introducir las modificaciones que se indican a continuación en las siguientes cláusulas del convenio:

CLAUSULA SEXTA:

Del ítem "Contratación del Programa", traspasar al ítem "Consultorías" un monto de \$20.600.000 (veinte millones seiscientos mil pesos)

Del ítem "Gastos Administrativos", traspasar al ítem "Consultorías", un monto de \$5.400.000 (cinco millones cuatrocientos mil pesos), quedando el monto total de la ejecución del programa de la siguiente manera:

Contratación del Programa:	\$	933.811.688
Consultorías:	\$	63.688.312
Gastos Administrativos:	\$	2.500.000
Total	\$	1.000.000.000

La caja Nro. 1 asciende a la suma de M\$880.000 (ochocientos ochenta millones de pesos) y se distribuye de la siguiente manera:

Contratación del Programa	\$	850.296.956
Consultorías	\$	27.703.044
Gastos Administrativos	\$	2.000.000
Total	\$	880.000.000

TOMADO RAZÓN

La caja Nro. 2 asciende a la suma de M\$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos) y se distribuye de la siguiente manera:

Fecha 10 de septiembre de 2020	\$	83.514.732
Paula Alejandra Martínez Zelaya	\$	35.985.268
Gastos Administrativos	\$	500.000
Contraloría Regional	\$	120.000.000



Esta readecuación de Ítems se produce para dar cumplimiento a las nuevas condiciones de ejecución establecidas por el Consejo Regional mediante Certificado CORE Nro.282 de fecha 06.06.2021, que aprueba la propuesta de distribución respecto de los saldos del programa según ajuste de subsidios que se indican:

- Empresas con ventas entre 0 y 2400 UF.
- Empresas de más de 18 meses de existencia, 1era. categoría.
- Pérdidas demostrables desde 5% periodos comparados (marzo 2019 – febrero 2020, marzo 2020 – febrero 2021).
- Subsidio fijo de \$2.000.000 por iniciativa.
- Mecanismo de convocatoria: ventanilla abierta con montos protegidos los primeros 30 días, luego con distribución regional de recursos hasta agotar recursos.

CLAUSULA SEPTIMA:

La vigencia del convenio se extiende hasta el 31.03.2022 y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados.

CLAUSULA OCTAVA, inciso primero:

El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$1.000.000.- (mil millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subtitulo 33, ítem 03, por la vía de las Transferencias de Capital durante los años 2020, 2021 y **2022**; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

TERCERO: Las partes, atendido lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 y sin perjuicio de la toma de razón que corresponde respecto de la resolución que apruebe la presente modificación, dejan constancia de que están de acuerdo en que los efectos de la misma tendrán vigencia desde la fecha de este instrumento, toda vez que ello trae consecuencias favorables para los interesados, pues mantiene la continuidad del servicio y no se ven lesionados los derechos de terceros.

En lo no modificado por este acuerdo, continua vigente lo señalado en el Convenio de Transferencia celebrado entre las partes, indicado en los Antecedentes.

CUARTO: La personería de don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de Gobernador Regional, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don, **ISMAEL SIMÓN TOLOZA BRAVO**, para actuar en representación de la **FUNDACION DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA**, consta de la escritura pública de fecha 07 de marzo de 2019, otorgada en la Notaría de Temuco de don Jorge Elías Tadres Hales.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.

ISMAEL SIMÓN TOLOZA BRAVO
DIRECTOR FUDEA

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGO

MSM/CMR/ABS/LMB/EGB/CPB.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE


ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


Jefe Jurídica
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/ABS/EGB/CPB.
Distribución:

- Contraloría Regional
- Destinatario
- Depto de Inversión
- Ofic. Portes

TOMADO RAZÓN

Fecha : 20/12/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya
Contralor Regional

MODIFICACION DE CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

FUNDACION DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA

En Puerto Montt, a 11 de agosto de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, **FUNDACION DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA**, RUT N° 71.195.600-K, en adelante e indistintamente FUDEA, representada por don **ISMAEL SIMÓN TOLOZA BRAVO**, RUT N° 11.355.138-0, ambos domiciliados en calle Montevideo 0780, Temuco, se ha convenido La siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 10 de septiembre de 2020, las partes celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N°85 de fecha 10 de septiembre de 2020, de la que se tomó razón por Contraloría con fecha 06 de octubre de 2020, mediante el cual, el Gobierno Regional de Los Lagos transfiere a **FUNDACION DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA**, recursos para la ejecución de la iniciativa denominada: "**TRANSFERENCIA LEVATEMOS PYME**", Código BIP 40019477-0.
- Con fecha 12 de febrero de 2021, las partes mencionadas firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Afecta Nro.20/26.02.2021 tomada razón por Contraloría Regional el 18 de marzo de 2021.
- La carta de fecha 30 de junio de 2021 de FUDEA, mediante los que se solicita la modificación objeto de este instrumento.
- Ficha reevaluación de la División de Fomento de Industria del GORE, mediante la cual se autoriza las modificaciones indicadas.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes vienen en introducir las modificaciones que se indican a continuación en las siguientes cláusulas del convenio:

CLAUSULA SEXTA:

Del ítem "Contratación del Programa", traspasar al ítem "Consultorías" un monto de \$20.600.000 (veinte millones seiscientos mil pesos)

Del ítem "Gastos Administrativos", traspasar al ítem "Consultorías", un monto de \$5.400.000 (cinco millones cuatrocientos mil pesos), quedando el monto total de la ejecución del programa de la siguiente manera:

Contratación del Programa:	\$	933.811.688
Consultorías:	\$	63.688.312
Gastos Administrativos:	\$	2.500.000
Total	\$	1.000.000.000

La caja Nro. 1 asciende a la suma de M\$880.000 (ochocientos ochenta millones de pesos) y se distribuye de la siguiente manera:

Contratación del Programa	\$	850.296.956
Consultorías	\$	27.703.044
Gastos Administrativos	\$	2.000.000
Total	\$	880.000.000

La caja Nro. 2 asciende a la suma de M\$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos) y se distribuye de la siguiente manera:

Contratación del Programa	\$	83.514.732
Consultorías	\$	35.985.268
Gastos Administrativos	\$	500.000
Total	\$	120.000.000

Esta readecuación de ítems se produce para dar cumplimiento a las nuevas condiciones de ejecución establecidas por el Consejo Regional mediante Certificado CORE Nro.282 de fecha 06.06.2021, que aprueba la propuesta de distribución respecto de los saldos del programa según ajuste de subsidios que se indican:

- Empresas con ventas entre 0 y 2400 UF.
- Empresas de mas de 18 meses de existencia, 1era. categoría.
- Pérdidas demostrables desde 5% periodos comparados (marzo 2019 – febrero 2020, marzo 2020 – febrero 2021).
- Subsidio fijo de \$2.000.000 por iniciativa.
- Mecanismo de convocatoria: ventanilla abierta con montos protegidos los primeros 30 días, luego con distribución regional de recursos hasta agotar recursos.

CLAUSULA SEPTIMA:

La vigencia del convenio se extiende hasta el 31.03.2022 y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados.

TOMADO RAZÓN

Fecha : 20/12/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional





=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 20/12/2021
Paula Alejandra Martinez Zelaya
Contralor Regional

=====

CLAUSULA OCTAVA, inciso primero:

El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$1.000.000.- (mil millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subítulo 33, ítem 03, por la vía de las Transferencias de Capital durante los años 2020, 2021 y **2022**; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

TERCERO: Las partes, atendido lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 y sin perjuicio de la toma de razón que corresponde respecto de la resolución que apruebe la presente modificación, dejan constancia de que están de acuerdo en que los efectos de la misma tendrán vigencia desde la fecha de este instrumento, toda vez que ello trae consecuencias favorables para los interesados, pues mantiene la continuidad del servicio y no se ven lesionados los derechos de terceros.

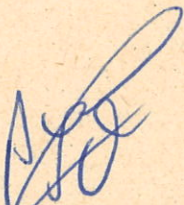
En lo no modificado por este acuerdo, continua vigente lo señalado en el Convenio de Transferencia celebrado entre las partes, indicado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: La personería de don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de Gobernador Regional consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021.
La personería de don, **ISMAEL SIMÓN TOLOZA BRAVO**, para actuar en representación de la **FUNDACION DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA**, consta de la escritura pública de fecha 07 de marzo de 2019, otorgada en la Notaría de Temuco de don Jorge Elías Tadres Hales.

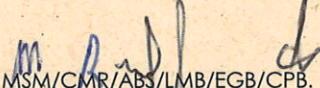
QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.

ISMAEL Firmado
digitalmente
TOLOZA por ISMAEL
BRAVO TOLOZA
BRAVO
ISMAEL SIMÓN TOLOZA BRAVO
DIRECTOR FUDEA




PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS




MSM/CMR/ABS/LMB/EGB/CPB.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 20/12/2021
Paula Alejandra Martinez Zelaya
Contralor Regional

=====



TOMADO RAZÓN

Fecha : 20/12/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional